



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Miércoles 19 de enero de 1966

Núm. 8

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica en el ganado porcino del término municipal de Páramo de Boedo y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

77

CIRCULAR NÚM. 7

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica en el ganado porcino del término municipal de Olea de Boedo y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

78

CIRCULAR NÚM. 8

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada

Peste Porcina Clásica en el ganado porcino del término municipal de Villaprovedo y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

79

CIRCULAR NÚM. 9

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica en el ganado porcino del término municipal de Villarramiel y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

80

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Plan complementario de Cooperación Provincial a los servicios mínimos obligatorios de los Municipios

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 12 del actual, acordó prestar su aprobación al Plan complementario de Cooperación Provincial para el año 1966 y que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación, Negociado de Cooperación, por un plazo de

treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 14 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

81

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey y contratista de las obras de machaqueo de piedra acopiada en el camino vecinal de Lavid a Dehesa de Montejo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se

procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

82

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de QUINCE días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual, los siguientes proyectos:

1.—Construcción de una losa de 4 m. de luz en el Km. 4 del camino vecinal de Villacueva a Villanueva de los Nabos.

2.—Camino vecinal de Saldaña a la C.-615 (Obras de protección con gaviones en el puente sobre el río Carrión, en Pino del Río.

3.—Camino vecinal de Quintanatello a Lavid de Ojeda, Km. 6 al 9 (reparación del firme con macadam y primer tratamiento con alquitrán).

4.—Camino vecinal de Villamoronta a la C.-615, Kms. 0 al 2,513 (reparación del firme con macadam ordinario y primer tratamiento con alquitrán).

5.—Camino vecinal de Villapún a San Martín, Kms. 3,203 al 6,203 (reparación del firme con macadam y primer tratamiento con alquitrán).

6.—Camino vecinal de Quintanatello a Lavid de Ojeda, Kms. 9 al 10,500 (reparación del firme con macadam ordinario y primer tratamiento superficial con alquitrán).

7.—Camino vecinal de Santervás a Villarrobojo, Kms. 0 al 2,754 (reparación del firme con macadam ordinario y primer tratamiento con alquitrán).

8.—Camino vecinal de Villotilla a Carrión de los Condes, Kms. 1 al 6 (obras complementarias).

9.—Camino vecinal de Porquera a Salinas, Kms. 6 al 11,900 (primer tratamiento superficial del firme con alquitrán y bacheo previo con emulsión).

10.—Camino vecinal de Porquera a Salinas, Kms. 0 al 6 (primer tratamiento superficial con alquitrán y bacheo previo con emulsión).

11.—Camino vecinal de Saldaña a la C.-615 Kms. 9 al 15,800 (tratamiento superficial del pavimento bituminoso).

12.—Camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá, Kms. 0 al 4,785 (tratamiento superficial del pavimento bituminoso).

13.—Camino vecinal de Quintanatello a Lavid de Ojeda, Kms. 10,500 al 12,100 (reparación del firme con macadam ordinario y primer tratamiento superficial con alquitrán).

14.—Camino vecinal de Pozancos a Castreñas, Km. 2 (reparación de daños causados por temporales).

15.—Camino provincial de Rueda a Vallespinoso de Cervera, Kms. 0 al 2,354 (repara-

ción con macadam y primer tratamiento superficial).

16.—Camino vecinal de Villamediana a la N.-620, Kms. 2,610 al 5,220 (reparación con macadam y primer tratamiento superficial).

Igualmente en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al

público los pliegos de condiciones para la contratación de estas obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos por un plazo de ocho días.

Palencia, enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

86

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

Fiestas locales en esta provincia para 1966

Aprobadas por Orden del Ministerio de Trabajo de 24-12-65

(B. O. del Estado de 11-1-66)

Día	Mes	FESTIVIDAD	LOCALIDAD	CARACTER
2	Febrero	Ntra. Sra. de la Calle	Palencia	Patrona de la Ciudad
24	Junio	San Juan Bautista	Palencia	Voto de la Ciudad
2	Spbre.	San Antolín	Palencia	Patrono de la Ciudad
24	Junio	San Juan Bautista	Aguilar de Cpo.	Fiesta Local
25	Agosto	San Luis	Alar del Rey	» »
14	Spbre.	La Santa Cruz	Astudillo	» »
8	Spbre.	Ntra. Sra. de Revilla	Baltanás	» »
16	Julio	Ntra. Sra. del Carmen	Barruelo	» »
21	Dcbre.	Santo Tomás Apóstol	Barruelo	» »
8	Spbre.	Ntra. Sra. de Belén	Carrión de los C.	» »
16	Spbre.	San Cornelio	S. Cebrián de M.	Patrono de la localidad
15	Agosto	Asunción de N. Sra.	Cervera de P.	Fiesta Local
13	Junio	San Antonio	Guardo	» »
13	Junio	San Antonio de P.	Monzón de C.	Patrono de la Villa
30	Mayo	Ntra. Sra. de Ronte	Osorno	Fiesta Local
20	Enero	San Sebastián	Paredes de Nava	Patrono de la Villa
8	Spbre.	Ntra. Sra. de Carejas	Paredes de Nava	Fiesta Local
8	Spbre.	Ntra. Sra. del Valle	Saldaña	» »
4	Agosto	S. Domingo de Guzmán	Vallejo de Orbó	» »
30	Agosto	Santa Rosa de Lima	Venta de Baños	Patrona de la localidad
21	Junio	San Luis	Villada	Fiesta Local
24	Agosto	San Bartolomé	Villarramiel	» »
9	Mayo	San Gregorio	Villaumbrales	Patrono de la Villa

Palencia, 14 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, Rafael García Santolalla.

91

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PALENCIA

*Documentos cobratorios de rústica
(Contribución y Arbitrio Municipal)*

Por el presente anuncio se hace saber a los contribuyentes de referido concepto, correspondientes al término municipal de Palencia, que el Padrón del actual ejercicio de 1966, en el que figura incluida la Cuota del Tesoro; Seguros Sociales sobre la Agricul-

tura; Paro Obrero y Arbitrio Municipal, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el plazo de ocho días, conforme preceptúa el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, contado referido plazo, desde el siguiente al de publicación de este anuncio, pudiendo durante dicho período, los propietarios interesados, conocer las cuotas a los mismos asignadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 15 de enero de 1966.—El Administrador de Contribución Territorial, Antonio Crespo Fernández.

73

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de cuenta jurada, seguido en este Juzgado con el número 19 de 1962, a instancia del Procurador don Angel Cano García, contra don José García Herrero, vecino que fue de Micientes (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, se saca a venta pública y tercera subasta, por término de veinte días, el inmueble que se indica propiedad del demandado:

MITAD DE UNA CASA, sita en casco de VILLARRAMIEL y su calle de San Miguel, antes Escuelas, señalada con el número 2, que linda por la derecha entrando con calle del General Castro Girona, antes de Antón Martín; izquierda, con otra de herederos de Valentín García Fernández, antes de Inés Herrero Alonso y espalda, con calleja, donde tiene puerta accesoria.

La mitad indivisa de dicho inmueble ha sido tasada en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día CATORCE DE FEBRERO próximo, a las once horas de su mañana.

Advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Por tratarse de tercera subasta se hace sin sujeción a tipo.

Segundo. Para poder tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasado el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante suplir su falta; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes si los hubiere se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Frechilla a once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

76

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 419 de 1965, seguidos ante

este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Sr. Juez D. Juan José Ortega Lamadrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por hurto, en virtud de diligencias remitidas a este Juzgado por el de instrucción de esta Capital, contra Pedro Morquecho Llanos, de 16 años de edad, de estado soltero, natural de Pancorvo, provincia de Burgos, y vecino de Miranda de Ebro; siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Morquecho Llanos, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, causadas como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 587, caso 1.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega Lamadrid (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los presuntos perjudicados, dueños del tabardo y guantes sustraídos por el denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

51

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal de faltas, número 2 de 1966, por faltas contra el orden público, contra Ezequiel López López, en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del citado juicio, el día veintiocho de los corrientes y hora de las once quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, a las partes con la advertencia de que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Ezequiel López López, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a doce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

74

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar los días 16 y 30 del mes actual, y 13 y 20 de febrero y hora de las doce y media de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Menéndez Setiem, hijo de José y de Palmira.

Abia de las Torres 14 de enero de 1966.—El Alcalde, Avelino González.

85

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar el día 30 del mes actual y 13 y 20 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco-Javier Díez Delgado, hijo de Victoriano y de Felicitas.

José-María Esteban García, de Florencio y M.^a Rosario.

José Ferreiro García, de José y Andrea.

Angel Rodríguez Rodríguez, de Abundio y Epifania.

Aguilar de Campoo 15 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible). 89

VILLAMORONTA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 30 y 13 20 del actual y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Fidenciano Gavarri Escudero, hijo de Adolfo y de Leonor.

Villamoronta. 14 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible). 70

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 30 del mes actual, y 13 y 20 de febrero y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que

no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Pablo Sebastián Pastor, hijo de Galo y de Teresa.

Villarmentero de Campos, 15 de enero de 1966.—El Alcalde, V. Burgos. 71

VILLATOQUITE

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil de los veinte, también hábiles, de que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública de cincuenta y un árboles de chopo, de clase lobo y en buenas condiciones maderables.

El precio de licitación será de TREINTA MIL PESETAS, no admitiéndose proposiciones que no cubran este tipo de licitación.

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la subasta, lo harán mediante la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, de su proposición en sobre cerrado y lacrado, en un plazo por lo menos de veinticuatro horas de anticipación al día señalado para la subasta.

El pliego de condiciones económicas y facultativas, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villatoquite 15 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible). 84

VILLOLDO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar el día 30 del mes actual y 13 y 20 de febrero y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones, o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Vicente Cueta González, hijo de Rufino y de Felisa.

Villoldo 15 de enero de 1966.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 88

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lavid de Ojeda. 72

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Vado. 90